

recursos turísticos, el fortalecimiento e integración del tejido empresarial por el fomento del asociacionismo, el asesoramiento y apoyo a las empresas, la adecuación del medio natural y urbano al uso turístico, aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino, la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos y la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración con la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía, compuesta por los Ayuntamientos de los municipios antes citados. El importe del Plan asciende a 19.045.000 euros, financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 60% (11.427.000 euros) y la citada Asociación un 40% (7.618.000 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005 adopta al siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 11.427.000 euros (once millones cuatrocientos veintisiete mil euros) a la Asociación Red para el Desarrollo Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la financiación del «Plan Turístico Ciudades Medias».

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace publica la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento Ordinario núm. 2258/05, ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del procedimiento Ordinario núm. 2258/05, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador, publicada en BOJA núm. 122, de 24 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 615/05, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quirós, don Alfonso Calabuig González, doña Amalia Pérez Hidalgo, doña Ana Díaz Vega y doña Ana María Rivas Moreno, contra la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la provincia de Sevilla, publicada en BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de producto relativo a aceituna de mesa, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto relativo a aceituna de mesa en los que se recogen la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 2 de noviembre de 2005, por esta Dirección General se ha dictado una Resolución en la que se reconoce el Pliego citado como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 19 de diciembre de 2005, por la que se conceden los premios del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.*

La Orden de la Consejería de Salud de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005) convocó el II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 25 de julio de 2005, elevó con fecha 8 de noviembre de 2005 una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en la Base Novena de la citada Orden de 5 de mayo de 2005

### D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los premios del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, en sus distintos ámbitos de actuación, a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

#### Ambito Educativo:

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a don Manuel López Morón, del CEIP «San Sebastián», de El Padul (Granada) por el programa «Frutideportistas: Una experiencia para educar en Salud».

- Se concede un Accésit, dotado de mil euros (1.000 euros) y un diploma acreditativo a doña María Luisa Rentero Campoy, del CEIP «Artero Pérez», de Tarambana- El Ejido (Almería), por el programa «El tren de la fruta».

#### Ambito Sanitario:

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a doña Remedios López Fernández, del Centro de Salud «Federico Rubio», de El Puerto de

Santa María (Cádiz) por el programa «Taller de alimentación saludable y promoción del ejercicio físico».

- El Accésit se declara desierto.

#### Ambito Laboral:

- Se concede el I Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a don Vicente Vegazo Rivero, de Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A., de Sevilla por el programa «Promoción de la actividad física en Abengoa».

- El Accésit se declara desierto.

#### Ambito Comunitario:

- Se concede el 1.º Premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a don Juan Manuel García Candón, de la Asociación Puertorraleña de Diabéticos de Puerto Real (Cádiz) por el programa «Diabéticos en marcha».

- Se concede un Accésit, dotado de mil euros (1.000 euros) y un diploma acreditativo a don Antonio Ignacio Cuesta Vargas, del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) por el programa «Modelo de Filtro de Salud Multidisciplinar (FISAMO) basado en los asesoramientos personalizados: Implementación en un complejo deportivo municipal».

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

M.ª JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, 9.5.02), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres para la creación, consolidación y mejora de empresas, y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las Empresas interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248 de 22.12.04) que a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las Empresas beneficiarias, la cuantía de las ayudas, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia. La aplicación presupuestaria de estas ayudas es la 01.1931.17.00.770.00, y el programa presupuestario el 32G.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.